

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatál
Córdoba

Núm. 5.202/2011

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Esta-

tal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.- D.N.I. Expediente.- Importe (euros).- Periodo.- Motivo.

Santos Liñán, Salvador; 80131317; 2011/1476; 1.567,01; 24/08/2010 31/12/2010; Sanción por no renovar la demanda.

Berni Pérez, Inmaculada; 30820161; 2011/1330; 323,62; 10/09/2010 30/10/2010; Sanción por no renovar la demanda.

Herederos de Dolores Moreno Mármol; 75678327; 2011/1746; 716,87; 19/02/2011 31/03/2011; Defunción.

Herederos de Francisco Carrasco Arévalo; 75667478; 2011/1747; 955,83; 05/02/2011 31/03/2011; Defunción.